



## **ESTATUTOS DE AICEF**

### **1. Introducción.**

Estos Estatutos establecen el objetivo, estructura y principios fundamentales que rigen la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (AICEF).

Posteriormente los desarrollarán.

### **2. Definición.**

AICEF es una red de Organismos de Criminalística y Forenses pertenecientes a países incluidos en el ámbito de Latinoamérica, España y Portugal.

Las normas emanadas de AICEF no invalidan las respectivas legislaciones nacionales.

### **3. Objetivo.**

El objetivo de AICEF es elevar al máximo la calidad de las ciencias forenses que se practican en los países a que hace referencia el punto dos.

### **4. Composición y Estructura**

AICEF está compuesta por los organismos miembros a través de sus Directores o sus representantes.

AICEF podrá, en una reunión anual y a través de procedimiento normal (secreto) de votación, dar la consideración de Miembro de Honor, a la persona o personas, que hayan desarrollado una labor destacada para el establecimiento, consolidación o consecución de los objetivos de AICEF.

5. Los Miembros de Honor podrán asistir a las reuniones de Directores de AICEF con voz pero sin voto.

1. La Asamblea.
2. La Junta Directiva.
3. La Secretaría.
4. Los Grupos de Trabajo.

#### **La Asamblea.**

- La Asamblea ostenta la máxima autoridad en AICEF y está compuesta por los Directores de los organismos miembros o sus representantes.
- Las decisiones de la Asamblea se toman durante una Reunión de Trabajo.

#### **La Junta Directiva.**

- Desempeña un papel de dirección orientado a desarrollar las políticas de AICEF.
- Ejercerá su actividad bajo los documentos marco y planes aprobados por la Asamblea y responderá de su gestión ante ella.
- La Junta Directiva está compuesta por seis miembros: Presidente, Vicepresidente, tres vocales y un Delegado de Relaciones Internacionales, todos ellos elegidos por la Asamblea durante una Reunión de Trabajo.
- El Presidente de la Junta Directiva lo será también de AICEF.

**4.3. La Secretaría** de AICEF tendrá como misión el apoyo a la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones. Su organización y mantenimiento correrá a cuenta del Organismo del que proceda el Presidente.

#### **4.4 Los Grupos de Trabajo.**

- Constituyen los foros del conocimiento e intercambio de experiencias en el desarrollo de la ciencia forense.
- Integrados por expertos de las distintas áreas de la Criminalística, coordinan y supervisan el trabajo de estas áreas.
- La Junta Directiva propondrá a la Asamblea la creación de los Grupos de Trabajo.

## **6. Medios.**

AICEF alcanzará su objetivo apoyándose en las reuniones de sus miembros, el trabajo de la Junta Directiva y de los Grupos de Trabajo.

## **7. Admisibilidad.**

- 6.1** La admisibilidad para ser miembro de AICEF se restringe a los Organismos pertenecientes a países definidos en el punto dos, integrados en el sistema penal o policial de su país y cuyo trabajo abarque una amplia área de la investigación forense.
- 6.2** Aquellos Organismos cuya pertenencia se considere beneficiosa para AICEF podrán ser invitados a unirse a AICEF o a cualquiera de sus Grupos de Trabajo en calidad de miembros.
- 6.3** Asimismo AICEF contemplará la pertenencia personal en aquellas situaciones y circunstancias que se determinen.

## **8. Reuniones de Trabajo.**

AICEF celebrará una Reunión de Trabajo al menos una vez al año.

## **9. Idioma.**

El idioma de todas las reuniones y la correspondencia será el español.

## **10. Modificación de los Estatutos.**

Los Estatutos solo podrán modificarse en una Reunión de Trabajo.

## **11. Disolución.**

AICEF solo puede disolverse en una Reunión de Trabajo.

oooOOOooo



## **DOCUMENTO MARCO PARA LA PERTENENCIA A AICEF**

### **12. Introducción.**

Este documento marco especifica las condiciones de admisibilidad, solicitud, derechos, responsabilidades y disposiciones prácticas relativas a la pertenencia a AICEF.

### **13. Criterios de admisibilidad para ser miembro.**

- El Organismo de Criminalística y Forense solicitante cubrirá una amplia gama de las investigaciones periciales forenses.
- El Organismo forense solicitante deberá proceder de un Estado incluido en el ámbito de Latinoamérica, de España o Portugal.

### **14. Procedimiento de solicitud de pertenencia.**

- El Organismo solicitante deberá enviar a la Secretaría el formulario de solicitud especificado en el ANEXO II. Deberá incluir toda la información necesaria para demostrar que el solicitante reúne los criterios de admisibilidad.
- La Junta Directiva realizará una primera evaluación de la solicitud y decidirá si se satisfacen estos criterios.
- La Junta Directiva podrá recabar información adicional.
- La Junta Directiva informará a los miembros sobre cada solicitud recibida y pedirá sus opiniones para evaluar más detalladamente la solicitud. Parte de esta evaluación puede ser una visita al Organismo solicitante por parte de dos asesores para verificar la información.

El solicitante será responsable de todos los preparativos y costes necesarios para la realización de la evaluación.

- Los asesores redactarán un informe de evaluación y se lo entregarán a la Junta Directiva.

El informe incluirá una propuesta de resolución razonada sobre la solicitud.

- La Junta Directiva tomará una decisión sobre la solicitud basándose en su propia evaluación y en el informe de evaluación de los asesores y/o los comentarios aportados por los miembros.
- La decisión de la Junta Directiva será comunicada tanto al solicitante como a los miembros de AICEF.

## **15. Suspensión temporal**

- La Junta Directiva podrá declarar una suspensión temporal en la aceptación de nuevos miembros si la ampliación excede el ritmo que permita el desarrollo posible de AICEF.

## **16. Invitación a miembros de AICEF.**

- Un Organismo que no satisfaga los criterios de admisibilidad pero cuya pertenencia se considere beneficiosa para AICEF, podrá ser invitado a convertirse en miembro de AICEF o miembro de un Grupo de Trabajo mediante una propuesta razonada de la Junta Directiva presentada a la Asamblea y aprobada por la misma en una Reunión de Trabajo.
- El mismo procedimiento se aplicará para la admisión de miembros personales a Grupos de Trabajo.

## **17. Retirada o suspensión de la condición de miembro.**

- 6.1 La Junta Directiva propondrá a la Asamblea suspender o retirar la pertenencia a un miembro si deja de satisfacer los criterios de admisibilidad o si no cumple sus obligaciones de pertenencia.
- 6.2 La Junta Directiva puede retirarle la pertenencia a un miembro invitado si los motivos por los que fue invitado a unirse a AICEF han dejado de existir.
- 6.3 Un miembro puede renunciar a la pertenencia por iniciativa propia. La baja será efectiva cuando así lo comunique por escrito a la Junta Directiva.

## **18. Derechos que otorga la pertenencia.**

- El representante oficial del Organismo miembro tiene derecho a asistir a las Reuniones de Trabajo y ejercer su derecho al voto.
- El Organismo miembro tiene derecho a nombrar un representante en cada uno de los Grupos de Trabajo.

## **19. Obligaciones derivadas de la pertenencia.**

- Los Organismos miembros participarán en las actividades de AICEF.
- Los Organismos miembros nombrarán un representante oficial, preferiblemente su Director, que asistirá habitualmente a las reuniones de trabajo y que ostentará el derecho al voto en su nombre.

- Cuando se reemplace un representante oficial, el Organismo miembro informará a la Secretaría por escrito sobre la fecha del cambio y el nombre del sucesor.
- Los Organismos miembros informarán a la Secretaría sobre los cambios que afecten a su admisibilidad o a cualquiera de sus datos administrativos (nombre legal, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc).
- Los Organismos miembros adoptarán en todo lo posible las recomendaciones expresadas en las Reuniones de Trabajo, por la Junta o por los Grupos de Trabajo.
- Cada Organismo miembro soportará todos los gastos derivados de su participación en todas las actividades de AICEF, y no podrá solicitar a AICEF ninguna compensación por incidentes y/o daños sufridos a consecuencia de dichas actividades.
- Un Organismo miembro que organice una actividad de AICEF financiará la actividad con sus propios recursos y/o financiación externa. Los gastos que no queden cubiertos serán responsabilidad del Instituto organizador de la actividad.

oooOOooo

# ANEXO II

## FORMULARIO DE SOLICITUD



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTENENCIA A AICEF  
(Apéndice del marco de pertenencia a AICEF)**

***I DATOS DEL SOLICITANTE***

**1.1**

**Nombre del Instituto (nombre completo + siglas):**

.....  
.....  
.....  
.....

**1.2**

**Dirección:**

.....

**Calle:**

.....

**Código postal:**

.....

**Ciudad:**

.....

**País:**

.....

**Teléfono:**

.....

**Fax:**

.....

**Correo electrónico**

.....

**Página web:**

.....

**1.3**

**Representante oficial del instituto miembro (preferiblemente el director):**

.....

**1.4**

**Si el representante oficial del instituto miembro no es el director, especifique el cargo o función en el instituto del representante oficial del instituto miembro:**

.....

**15**

Pertenencia del Instituto a otras organizaciones/redes de ciencias forenses nacionales/internacionales:

.....

**II SITUACIÓN EN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**21**

Situación del Instituto (parte del gobierno o cuerpo de policía, etc.):

.....

**22**

Adjunte un diagrama que muestre las relaciones con otros organismos de justicia penal.

**23**

¿Existen instituciones con funciones similares en su país?

Sí  No

**24**

En caso afirmativo, incluya detalles sobre otras instituciones (incluida su posición en el sistema de justicia penal, sus dimensiones y diferencias en áreas de trabajo) y las relaciones entre su Instituto y otros.

.....  
.....  
.....

**25**

Si fuera necesario, adjunte un diagrama indicando las relaciones.

**III DIAGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN**

**3.1**

Presente un diagrama que muestre la estructura del instituto.

### 3.2

Principales misiones del Instituto:

.....  
.....  
.....

### 3.3

Estadísticas sobre el trabajo realizado durante los dos últimos años

Tipo de Caso	Año 2004		Año 2005	
	Volumen anual	Numero de expertos cualificados	Volumen anual	Numero de expertos cualificados
Imagen digital				
ADN				
Drogas				
Documentos				
Huellas dactilares				
Grafística				
Fibras Armas				
Fuegos y Explosiones				
Tecnologías de la				
Información				
Audio y Voz				
Marcas Pinturas				
Accidentes tráfico Inspección				
ocular				
Explosivos				

### 3.4

¿Cuenta el Instituto con un sistema de garantía de calidad?

Sí  No  Se está desarrollando actualmente

### 3.5

¿Está acreditado el Instituto?

Sí  No

### 3.6

En caso afirmativo, incluya una copia del certificado de acreditación y una lista de los métodos acreditados.

### 3.7

En caso negativo, incluya una revisión documentada de los planes concretos orientados a la acreditación, como por ej. un formulario presentado ante el Organismo de Acreditación Nacional, correspondencia con dicho organismo, plazos establecidos por el instituto para el proceso de acreditación, programa para evaluaciones de calidad internas, etc.

## IV PERSONAL

### 4.1

Número de empleados en el Instituto (incluida la dirección y el personal de científico y de administración):

.....  
.....

### 4.2

Número de científicos en el Instituto especificando sus títulos académicos y profesionales:

Nivel académico	Número de científicos en el Instituto
Doctorado	
Magíster	
Licenciado	
Cualquier otro nivel de formación superior (diploma universitario sin nivel de licenciado, etc.)	
Expertos sin formación académica	

## V. CREDIBILIDAD

Muestre la credibilidad del instituto aportando una relación de las instituciones (ej. policía/fiscalía/jueces/otros) ante las cuales se presentaron los informes periciales del instituto a lo largo de los dos últimos años, así como una referencia a la legislación nacional que describe la posición del Instituto en el sistema judicial, etc.

.....  
.....  
.....  
.....

Por favor envíen este formulario por correo electrónico ([aicef.vmg@pgr.gob.mx](mailto:aicef.vmg@pgr.gob.mx)) a la Secretaría de AICEF (si su organización no dispone de correo electrónico, pueden enviarse las solicitudes por fax, correo ordinario o en un disquete).

oooOOOooo



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

El presente Código de Conducta obliga a las Instituciones miembros de AICEF, así como a todos los integrantes de las mismas.

### **20. Política.**

Los miembros de AICEF deben tener conciencia clara de sus deberes y responsabilidades, cumplir y hacer cumplir el presente código de conducta.

### **21. Deberes y responsabilidades.**

#### **Comportamiento.**

1. Actuar con honestidad, integridad y objetividad.
2. No discriminar por razones de raza, creencias, sexo, lengua, orientación sexual, nivel social, edad, estilo de vida o ideas políticas.
3. Reconocer que el deber primordial está orientado hacia la justicia.
4. Declarar a quién solicita un informe pericial cualquier compromiso anterior o interés personal en el caso que pudiera plantear un conflicto de intereses.
5. Poner en conocimiento de la autoridad que solicite un informe pericial cualquier presión externa que pudiera influir en el resultado de un dictamen.

#### **Competencia.**

6. Conocer los límites de su competencia profesional y emitir dictámenes solo dentro de esos límites.
7. Declinar realizar un informe pericial si no se es capaz de llevarlo a cabo o no se dispone de los medios y material necesario.

#### **Sobre el trabajo a realizar.**

8. Seguir todos los pasos razonables para asegurarse de que se tiene la información necesaria para llevar a cabo el trabajo solicitado.

9. Seguir todos los pasos razonables para tener acceso a toda evidencia relevante disponible y que sea necesaria para conseguir una conclusión definitiva.
10. Determinar, tanto como sea posible, si una evidencia ha sido puesta en peligro antes de llegar a sus manos.
11. Asegurarse de que, excepto cuando es necesario llevar a cabo pruebas destructivas, se mantenga la integridad y seguridad de las evidencias, así como también la integridad y seguridad de toda información obtenida de la evidencia.
12. Llevar a cabo todo el trabajo siguiendo los principios establecidos por la profesión, utilizando métodos convalidados siempre que sea posible, así como equipos y medios apropiados.
13. Asumir la responsabilidad en todo trabajo realizado bajo su dirección.
14. Realizar todas las actividades profesionales de forma que se asegure la salud y seguridad propias, de los compañeros y pública.

#### **Informes o dictámenes periciales.**

15. Deberán presentarse de manera científica y objetiva.
16. Ser capaz de reconsiderar y rectificar, llegado el caso, una apreciación, conclusión u opinión, a la luz de nueva información o nuevos avances en el campo de que se trate y de tomar la iniciativa de informar de tales cambios a la autoridad que haya solicitado el informe.
17. Tomar una actitud decidida en caso de tener buenas razones para pensar que existe una situación que podría dar lugar a un error judicial.
18. Mantener la confidencialidad sobre los análisis y estudios que realice a menos que sea explícitamente autorizado u ordenado por la autoridad competente.

#### **Formación continua.**

19. Seguir todos los pasos razonables necesarios para mantener su competencia profesional teniendo en cuenta el instrumental científico con el que cuente y avances en el campo de que se trate.

oooOOOooo



## **DOCUMENTO MARCO PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE AICEF**

### **22. Introducción.**

Este documento marco describe la dependencia, composición, duración del cargo, tareas y normas prácticas para el funcionamiento de la Junta Directiva.

### **23. Definición.**

AICEF contará con una Junta Directiva para su gestión. La Junta Directiva responderá directamente ante la Asamblea, órgano que ostenta la máxima autoridad en AICEF, y su misión es la de desempeñar funciones directivas orientadas a desarrollar y aplicar las políticas de AICEF.

### **24. Composición.**

La Junta Directiva está compuesta por seis miembros: Presidente, Vicepresidente, tres vocales y un Delegado de Relaciones Internacionales.

Los miembros de la Junta Directiva deberán ser Directores de un Organismo miembro de AICEF y serán elegidos por la Asamblea durante una reunión de trabajo conforme al procedimiento que se establezca.

### **25. Duración en el cargo.**

El Presidente y el Vicepresidente se elegirán por el plazo de dos años.

El Vicepresidente accederá automáticamente a Presidente al final de su mandato.

Existirá la posibilidad de reelegir al Presidente y al Vicepresidente por un segundo período de un año.

Los tres vocales de la Junta Directiva, se elegirán por un período de tres años.

El cargo de Delegado de Relaciones Internacionales recaerá en un miembro de AICEF que será propuesto por la Junta Directiva a la Asamblea y ratificado por ésta mediante votación.

Este cargo no está sujeto a plazo alguno, estando facultada la Junta Directiva para realizar la propuesta de cese en sus funciones y nombramiento de otro candidato.

Por motivos de continuidad, estos plazos se organizarán de forma que habitualmente se elijan uno o dos miembros cada año.

## **26. Cometidos de la Junta Directiva.**

Sus principales cometidos serán:

- Dirigir AICEF con sujeción a los documentos-marco y planes aprobados por la Asamblea.
- Ostentar la máxima responsabilidad en la organización de las reuniones de trabajo.
- Representar a AICEF ante otras organizaciones, estableciendo las relaciones adecuadas con ellas.
- Organizar reuniones extraordinarias si fuese necesario.
- Mantener el contacto con los Grupos de Trabajo.

## **6. Reuniones de la Junta Directiva.**

### **6.1. Frecuencia.**

- La Junta Directiva se reunirá como mínimo dos veces al año.
- Se comunicarán a los miembros las fechas de las reuniones.

### **6.2. Lugar.**

- La Junta Directiva tendrá libertad para elegir el lugar de sus reuniones.

### **6.3. Participación**

- Todos los miembros de la Junta Directiva asistirán a las reuniones con la mayor frecuencia posible.
- Al menos tres miembros de la Junta Directiva deben estar presentes durante cada reunión. Uno de ellos debe ser el Presidente o el Vicepresidente.
- El Secretario asistirá a las reuniones para ofrecer apoyo general a la Junta Directiva.
- Los Presidentes de los Grupos de Trabajo participarán en al menos una reunión de la Junta Directiva de las programadas durante el año.

### **6.4. Programa.**

- Los miembros de la Junta Directiva y los Presidentes de los Grupos de Trabajo pueden sugerir puntos que añadir al programa.
- El programa definitivo se aceptará al comienzo de la reunión.

### **6.5. Votaciones.**

- Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- Cada miembro de la Junta Directiva tiene un voto, siendo el del Presidente de calidad.
- Los Presidentes de los Grupos de Trabajo y el Secretario no tienen derecho a voto.

### **6.6. Actas.**

- El Secretario redactará las actas de la reunión que deberán aprobar los miembros de la Junta Directiva.
- Una vez aprobadas, las actas se distribuirán a los miembros.

oooOOOooo



## **DOCUMENTO MARCO PARA LA REUNIÓN ANUAL**

### **27. INTRODUCCIÓN**

AICEF celebrará una reunión al año que se denominará Reunión Anual. Además, se podrán celebrar otras reuniones extraordinarias.

Este marco describe la estructura de la Reunión Anual y algunas disposiciones prácticas.

Todos los requisitos y procedimientos, cuando sean aplicables, de la Reunión Anual se aplicarán a las demás reuniones de trabajo que se celebren.

### **28. ESTRUCTURA DE LA REUNIÓN ANUAL**

La Reunión Anual constará de dos partes:

- a) Sesión Temática
- b) Sesión de Trabajo de los miembros

### **29. ASISTENCIA**

- La Reunión Anual estará abierta a los directores, de los Organismos miembros de AICEF o a sus representantes debidamente autorizados por escrito
- La Junta Directiva podrá invitar a otras personas o a representantes de otras organizaciones tanto a la Parte Temática como a la Reunión de Trabajo, siempre que su presencia sirva a los objetivos de AICEF.

### **30. FECHA Y DURACIÓN**

La Reunión Anual se organizará preferiblemente entre los meses de mayo y-o junio.

La fecha exacta de la Reunión Anual se anunciará al menos cuatro meses antes de su celebración.

La Reunión Anual habitualmente no excederá los dos días de duración, siendo preferiblemente uno de los días sábado y se financiará por medio de una cuota de inscripción y-o financiación externa.

### **31. SELECCIÓN DEL LUGAR**

- Durante la Reunión Anual los miembros de AICEF seleccionarán el lugar donde haya de celebrarse la siguiente.
- El Organismo candidato a anfitrión deberá presentar su solicitud en la Reunión de la Asamblea Anual, en caso contrario deberá hacerlo a la Secretaria con al menos cuatro meses de anterioridad.
- La Junta Directiva evaluará las solicitudes y las ordenará según sus méritos.
- Durante la Reunión Anual, el Presidente de AICEF presentará las solicitudes recibidas, los resultados de la evaluación y la propuesta de la Junta Directiva.
- Los miembros elegirán el siguiente Organismo anfitrión entre todos los candidatos.

### **32. SESION TEMÁTICA**

La Sesión temática se organizará bajo la responsabilidad del Organismo anfitrión en colaboración con la Junta Directiva.

El Organismo anfitrión elegirá el tema de la reunión en colaboración con la Junta Directiva.

El Organismo anfitrión podrá invitar a representantes de los Organismos miembros a que presenten una conferencia relacionada con el tema.

Se invitará también a ponentes destacados ajenos a AICEF para que también ofrezcan conferencias.

### **33. SESION DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS**

La Sesión de trabajo se define como la reunión plenaria de la Asamblea. Esta reunión se organizará bajo la responsabilidad conjunta del Organismo anfitrión y la Junta Directiva, con excepción del Programa que será responsabilidad exclusiva de ésta.

La Sesión de Trabajo será presidida por el Presidente o el Vicepresidente de AICEF.

Para que los acuerdos adoptados sean válidos deberán estar presentes al menos el 50% de los miembros.

### **34. PROGRAMA**

La Junta Directiva decidirá el Programa teniendo en cuenta los temas planteados por los miembros.

Las propuestas de puntos para incluir en el Programa deberán enviarse por escrito a la Secretaría al menos seis semanas antes de la Sesión de Trabajo. Todas las propuestas que reciban el respaldo de al menos cinco miembros deberán ser estudiadas por la Junta para su posible inclusión en el Programa. La Junta Directiva elaborará el Programa que se distribuirá a todos los miembros con una antelación mínima de tres semanas antes de la Sesión de Trabajo.

Deberán figurar en el Programa al menos los siguientes puntos:

- Solicitudes de incorporación
- Informes sobre Planes Estratégicos
- Elecciones a la Junta Directiva
- Selección del lugar de celebración de la siguiente Reunión Anual
- Asuntos eventuales
- Votaciones

### **35. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN**

Cada Organismo miembro tendrá un único voto.

Todas las votaciones se resolverán por mayoría simple a menos que se especifique otra cosa.

La votación se realizará a mano alzada a menos que se trate de la elección de personas, suspensión o retirada de un miembro o la elección del lugar para una reunión de AICEF, en cuyo caso será mediante voto secreto.

Todas las votaciones se realizarán al final de la Reunión Anual a menos que los miembros decidan otra cosa en el caso de votaciones concretas.

En caso de presentarse un único candidato para cubrir una vacante, dicho candidato será elegido por aclamación sin necesidad de votación.

En caso de recibirse una única solicitud para organizar una reunión, dicha solicitud se aceptará por aclamación sin necesidad de votación.

### **36. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

#### **10.1 Preparativos**

- La elección a la Junta Directiva se realizará durante la Reunión Anual.
- El Vicepresidente será responsable del proceso electoral.
- Si el Vicepresidente no pudiera ejercer esta función, la Junta Directiva elegirá a otro miembro de la misma para llevar a cabo este cometido.
- El plazo para presentar candidaturas comenzará un mes antes de la Reunión Anual.
- Cualquier miembro podrá presentar como candidato a otro miembro, siempre con la aprobación de aquel, antes de la Reunión Anual, o durante la misma, hasta 12 horas previas a la votación.
- La información sobre los candidatos se comunicará a los miembros, a la mayor brevedad posible.
- El Vicepresidente presentará uno por uno a los candidatos antes del comienzo del proceso.

## 10.2 Votaciones

- Se realizará una votación por cada cargo vacante .
- Si un candidato consigue más del 50% de los votos en primera ronda, quedará proclamado.
- Si ningún candidato consigue más del 50% de los votos en primera ronda, los dos candidatos con más votos pasarán a la ronda final.
- El candidato que obtenga más votos en la ronda final será proclamado.
- Si se produce un empate, la Junta Directiva tras deliberación y votación, decidirá entre los candidatos.

## **37. REUNIONES EXTRAORDINARIAS**

Tanto los miembros como la Junta Directiva podrán convocar una reunión de trabajo extraordinaria siempre que se notifique con al menos tres meses de antelación.

Una reunión de trabajo extraordinaria convocada por los miembros deberá recibir el respaldo de al menos el 50% de los mismos. La petición se hará por escrito a la Junta Directiva indicando las razones para celebrar dicha reunión.

## **38. ACTAS**

El Secretario redactará el acta de la Sesión de Trabajo, que se remitirá a los miembros para comentarios. La Junta Directiva aprobará la versión definitiva de las actas tras tener en cuenta los comentarios de los miembros.

El acta, una vez aprobada, será distribuida a los miembros.

oooOOOooo



## **DOCUMENTO MARCO PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO**

### **39. INTRODUCCIÓN**

Los Estatutos de AICEF establecen que su objetivo es elevar el nivel de las ciencias forenses que se practican en los países del ámbito de América Latina, España y Portugal.

Tal objetivo será alcanzado a través, entre otras, de la actividad de los Grupos de Trabajo.

Este Marco tiene por objeto establecer el objetivo y definir las funciones, composición y esquema de funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GT).

### **40. DEFINICIÓN**

Un Grupo de Trabajo es un foro de conocimientos e intercambio de experiencias integrado por expertos en un área específica de la Criminalística.

### **41. OBJETIVO**

El Grupo de Trabajo respaldará el desarrollo de la ciencia forense en un área concreta de la Criminalística por medio de las actividades siguientes:

- Intercambio de información y conocimientos
- Fomento de la calidad y desarrollo de normas profesionales
- Armonización de métodos
- Coordinación de actividades de investigación
- Organización de actividades de formación en su área específica
- Elaboración de manuales de buenas prácticas para aquellas áreas de trabajo bajo la responsabilidad del Grupo.

### **42. FUNCIONAMIENTO**

El Grupo de Trabajo establecerá y mantendrá:

- Pautas de organización en las que se incluyan sus fines y objetivos, acordes con los de AICEF, así como su estructura organizativa
- Esquema de sus reuniones de trabajo
- Plan estratégico renovable
- Planes de Proyecto para sus principales misiones
- Listado de sus miembros

La Junta Directiva proporcionará a los grupos de trabajo un documento guía para la concreción de su organización.

#### **43. PERTENENCIA**

En los Grupos de Trabajo se distinguen tres tipos de pertenencia: Miembro, Miembro Asociado e Invitados.

##### **5.1 Miembro**

Un Grupo de Trabajo estará abierto a representantes de todos los Organismos miembros de AICEF que sean activos en el campo de trabajo del Grupo.

Cada organismo miembro de AICEF tiene derecho a nombrar un representante en cada Grupo de Trabajo en el que su laboratorio sea activo. El director del organismo miembro de AICEF propondrá a cada representante mediante petición escrita al Presidente del Grupo de Trabajo de su interés.

##### **5.2 Miembro Asociado**

Un Grupo de Trabajo podrá proponer a la Junta Directiva, la admisión como miembro asociado a otros científicos forenses, académicos u otros expertos en su campo, con independencia de su procedencia, conforme a los fines y objetivos del Grupo.

Los miembros asociados no tienen derecho a voto.

##### **5.3 Invitados**

Pueden admitirse invitados a las reuniones del Grupo de Trabajo a discreción de la Presidencia del mismo.

Los invitados no tienen derecho a voto.

Puede limitarse tanto el número de miembros asociados como de invitados a una reunión del Grupo de Trabajo, siempre que tal limitación sea aprobada por al menos la mayoría simple de los miembros del Grupo.

#### **44. REUNIONES**

Los Grupos de Trabajo celebrarán al menos una reunión anual, dedicada al trabajo del Grupo y/o a temas científicos. Las reuniones habitualmente no excederán los dos días de duración, siendo preferiblemente uno de los días sábado, y se financiarán por medio de una cuota de inscripción, y/o financiación externa (si se puede conseguir).

Todas las reuniones estarán abiertas a los miembros de los Grupos de Trabajo y queda a discreción de la Presidencia de cada Grupo que también lo estén a otros expertos invitados.

Los resultados de cada reunión se documentarán en un informe escrito que se enviará a los participantes y a los miembros de AICEF.

El lugar de celebración de las reuniones variará de forma voluntaria actuando como organizadores los diferentes organismos miembros de AICEF.

#### **45. ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Al frente de cada Grupo de Trabajo estará un Presidente nombrado de entre sus miembros. Así mismo se nombrará una Junta Directiva de entre sus miembros que será responsable de la planificación estratégica, ejecución y control de las actividades del Grupo.

#### **46. INFORMES ANUALES**

Cada Grupo de Trabajo entregará al Presidente de AICEF un Informe Anual con una antelación mínima de dos meses, previa a la Reunión Anual de Directores.

El Presidente del Grupo, o en su caso el sustituto que haya nombrado, podrá ser invitado a asistir a la Reunión Anual de AICEF para tomar parte en los debates relacionados con su campo de especialidad.

En caso de asistencia presentara su informe anual ante la Asamblea.

El Informe Anual deberá abarcar todas las actividades del Grupo, con el siguiente formato orientativo:

1. Miembros  
(Relación, cambios, etc.)
2. Junta Directiva  
(Información sobre sus actividades)
3. Pautas de Organización  
(Modificaciones)
4. Plan Estratégico  
(Declaración de objetivos, actualizaciones)
5. Desarrollo del Plan Estratégico  
(Asuntos resueltos, destacados, progresos)
6. Resumen del Plan para el año siguiente
7. Objetivos y Organización  
(Posibles cambios)

## **47. CREACIÓN Y ANULACIÓN**

La Junta Directiva de AICEF tomará la decisión de proponer a la Asamblea la creación de un Grupo de Trabajo. La Asamblea votará la propuesta en una reunión de trabajo.

El promotor o promotores de un nuevo Grupo de Trabajo remitirán al Presidente de AICEF una solicitud en la que se incluirá:

- Las pautas organizativas del Grupo de Trabajo, propuestas con una declaración clara de sus objetivos
- Listado de los miembros fundadores junto con cartas de apoyo firmadas por los directores de los Organismos de procedencia de los miembros fundadores.

La Junta Directiva de AICEF podrá proponer a la Asamblea la anulación de un Grupo de Trabajo que no haya demostrado cumplir con los objetivos de AICEF. La Asamblea votará la propuesta en una reunión de trabajo.

oooOOOooo